

*Autobaremación:*

<i>Méritos a valorar</i>	<i>Medio de acreditación</i>	<i>Baremación puntos del Tribunal</i>
<del>Formación relacionada con el puesto: (máximo 3 puntos)</del> <del>Menos de 50 horas: 0,5 puntos</del> <del>De 50 a 149 horas: 1 punto</del> <del>De 150 a 300 horas: 2 puntos</del> <del>Más de 300 horas: 3 puntos</del>		<input type="checkbox"/> <del>Copia de título/s</del>
<b>Subtotal puntos de formación</b>		
<del>Experiencia profesional relacionada con el puesto: (máximo 3 puntos)</del>		<input type="checkbox"/> <del>Certificado Admón. Pea.</del> <input type="checkbox"/> <del>Copia de contratos o nóminas.</del> <input type="checkbox"/> <del>Certificado vida laboral.</del> <input type="checkbox"/> <del>Otros.</del>
<del>Subtotal puntos de experiencia laboral</del>		
—		
<del>Total puntuación</del>		

Por la presente acepto las bases aprobadas Resolución de Alcaldía n.º \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022 y, de ser propuesto/a para la contratación, acepto las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

En El Madroño a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Firma de la persona solicitante:

~~En cumplimiento de lo dispuesto en el L.O. 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de El Madroño le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del Programa «Empleo y Apoyo Empresaria» que se enmarca dentro del Plan Contigo de la Exema. Diputación Provincial de Sevilla. De acuerdo con lo previsto en la citada ley puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro General del Ayuntamiento de El Madroño.~~

~~En El Madroño a 14 de enero de 2022. El Alcalde-Presidente, Antonio López Rubiano.~~

6W-182

MAIRENA DEL ALJARAFE

*Resolución del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe n.º 133/2022, de 14 de enero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria y bases para los concursos de agrupaciones carnavalescas, desfiles de carrozas, disfraces y pañideras.*

BDNS (Identif.): 606571.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606571>

Y en la web municipal: <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/IMDC>

N.º Expte. Moad: 2021/PCI\_01/000005.

Primero. *Beneficiarios.*

Agrupaciones carnavalescas (chirigota o comparsa), ciudadanía en general (adulto e infantil), asociaciones.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular las bases y convocatoria de los concursos de agrupaciones carnavalescas, carrozas, disfraces y pañideras concurso del carnaval 22.

Tercero. *Bases reguladoras.*

1. *Concurso Agrupaciones carnavalescas.*

Los grupos que se inscriban en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Mairena del Aljarafe, estarán encuadrados dentro de la modalidad de chirigota o comparsa.

Sólo podrán participar en el Concurso Oficial aquellas Agrupaciones Carnavalescas inscritas en tiempo y forma.

Junto a la solicitud de inscripción, cada grupo deberá entregar una descripción del tipo y la escenografía del mismo, así como una pequeña biografía del grupo y un croquis de cómo será la disposición de su forillo y atrezo a fin de facilitar y agilizar su montaje. También deberán entregar el repertorio a interpretar en soporte informático al menos con una hora de antelación el día fijado como comienzo del Concurso. En caso contrario la agrupación podrá ser penalizada.

La inscripción tendrá un coste de 50 € por agrupación en concepto de fianza, importe que será devuelto a la conclusión de la actuación en caso de cumplir con todo lo establecido en las bases.

La fianza será ingresada en el n.º de cuenta abajo indicado, señalando en el concepto el nombre de la agrupación participante y haciendo llegar el resguardo a [pciudadana@mairenadelaljarafe.org](mailto:pciudadana@mairenadelaljarafe.org)

ES25 0182 5566 71 0201513941 (BBVA).

2. *Concurso de carrozas.*

Podrán participar todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Mairena del Aljarafe, que previamente lo soliciten.

Sólo podrán participar en el desfile el día 19 de febrero, las carrozas inscritas en el concurso, a excepción de la carroza del Rey y la Reina del Carnaval que estará fuera de concurso y serán decoradas por la Asociación que determine la Comisión del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2022 o el propio IMDC.

### 3. Concurso de disfraces y pañideras.

Podrán participar en la modalidad de:

- a) Disfraces adultos individual o grupos: todas las personas mayores de 16 años, que previamente lo soliciten.
- b) Disfraces infantil individual o grupos: todas las persona mayores de 5 años y menores de 16 años, que previamente lo soliciten.
- c) Pañideras individual o grupos : todas las personas mayores de 5 años, que previamente lo soliciten.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe máximo para los premios de dichos concurso, es de de 9.950,00 € que irían con cargo a las partidas: 009 92410 48000 « subvenciones concurrencia competitiva», y 009 92410 48001 «Subvenciones Directas no Nominativas» del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del aljarafe 2022, prorrogado del 2021.

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

a) Chirigota.

Primer premio: 1600 € (1344 € descontado el 19% de IRPF).  
 Segundo premio: 1200 € (972 € descontado el 19% de IRPF).  
 Tercer premio: 800 € (648 € descontado el 19% IRPF).  
 Cuarto premio: 500 € (405 descontando el 19% de IRPF).

b) Comparsa.

Primer premio: 1600 € (1344 € descontado el 19% de IRPF).  
 Segundo premio: 1200 € (972 € descontado el 19% de IRPF).  
 Tercer premio : 800 € (648 € descontado el 19% de IRPF).  
 Cuarto premio: 500 € (405 € descontando el 19% de IRPF).

c) Mejor pasodoble: 100 €.

d) Mejor pasodoble dedicado a Mairena del Aljarafe: 100 €.

e) Carrozas:

Carroza mejor engalanada ..... 300 €  
 Carroza más animada ..... 300 €

f) Disfraces.

Adulto Individual ..... 100 €  
 Adulto Grupo..... 300 €  
 Infantil Individual..... 100 €  
 Infantil Grupo..... 300 €

g) Pañideras.

Pañidera Individual ..... 50 €  
 Pañidera Grupo..... 100 €

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 21 de enero de 2022 y finalizará el 2 de febrero de 2022. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe sito en C/ Nueva 21, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas o por la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas).

En Mairena del Aljarafe a 14 de enero de 2022.—El Concejal-Delegado del Área de Convivencia, Participación y Festejos, Sergio Toro González.

6W-243

## ~~LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA~~

~~Don Juan Manuel Valle Chacón, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.~~

~~Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, aprobó inicialmente el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 4 de agosto de 2021, que regula el reglamento interno de teletrabajo del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.~~

~~Que expuesto el mismo a información pública y audiencia de los interesados, en el tablón de edictos de la Corporación desde el día 8 de noviembre al 22 de diciembre de 2021, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 258, de 8 de noviembre de 2021, para que en el plazo de 30 días se presentarán las reclamaciones y/o sugerencias que estimarán pertinentes, durante el citado período no se han presentado reclamaciones y/o sugerencia alguna.~~

~~Que de conformidad con el punto 3.º del acuerdo adoptado, al no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, ha de considerarse definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación del texto íntegro del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.~~

~~Lo que se hace público para general conocimiento, insertándose a continuación el texto de íntegro del Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en régimen de Teletrabajo del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, estando igualmente a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento:~~

### ~~«REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA~~

#### ~~Artículo 1. Objeto y finalidad:~~

~~El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación por los/as empleados/as municipales de las funciones propias de sus puestos de trabajo fuera de las dependencias del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, a través de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, mediante la modalidad denominada de teletrabajo o trabajo a distancia.~~

~~Tiene como finalidad contribuir a la modernización de la Administración local consiguiendo un mejor y más moderno desempeño del puesto de trabajo a través del fomento del uso de nuevas tecnologías y la gestión por objetivos, así como contribuir a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral u otras circunstancias personales que lo aconsejen, consiguiendo con ello un mayor grado~~